

**Fe de erratas: Se re-transmite el presente Aviso a efecto de enmendar un error involuntario en la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses y el monto de Recursos netos que obtuvo el Emisor, reflejados en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Segunda Emisión publicado con fecha 4 de octubre de 2024.**

**AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS  
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA ESTE AVISO  
HAN SIDO COLOCADOS**



Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.  
**ADMINISTRADOR**



Banco Azteca, S.A., Institución de Banca  
Múltiple, Dirección Fiduciaria,  
como fiduciario del fideicomiso número 1136  
**FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN  
SEGUNDO LUGAR**



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
como fiduciario del fideicomiso CIB/3370  
**FIDUCIARIO EMISOR**

**Con base en el programa de certificados bursátiles fiduciarios constituido por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Fideicomiso Emisor, descrito en el prospecto de dicho programa, por un monto total autorizado revolvente de \$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs") o Dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América ("Dólares"), se llevó a cabo la emisión y oferta pública de 25,000,000 (veinticinco millones) de certificados bursátiles con las características que se describen en el presente aviso.**

**OFERTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS**

**por un monto total de**

**\$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).**

*(Salvo que en el presente Aviso se les atribuya un significado distinto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del Prospecto y del Suplemento).*

Los Factores de Riesgo que se mencionan en el Prospecto, el Suplemento y el presente Aviso no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha de la elaboración del Prospecto, del Suplemento y del presente Aviso se desconocen o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o la situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

**Tipo de Instrumento:** Certificados Bursátiles Fiduciarios

**Tipo de oferta pública:** Primaria nacional

**Acto Constitutivo del Fideicomiso Emisor:**

El contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/3370 de fecha 30 de enero de 2020, celebrado entre Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Maestro (el "Fideicomitente"), en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Total Play en su carácter de administrador y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común; según el mismo fue modificado en fecha 13 de febrero de 2020.

**Fiduciario Emisor:**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor

**Fideicomitente:**

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, como fiduciario del contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago número 1136, de fecha 25 de mayo de 2017, celebrado con Total Play y Total Box como fideicomitentes (según el mismo haya sido y sea modificado de tiempo en tiempo, el "Fideicomiso Maestro").

**Fines del Fideicomiso Emisor:**

El Fideicomiso tiene como principal finalidad que el Fiduciario: (i) celebre el Contrato de Factoraje con el Fideicomitente para adquirir los Derechos de Cobro Aportados; (ii) lleve a cabo una o varias Emisiones de los Certificados Bursátiles y su colocación entre el público inversionista mediante oferta pública, de conformidad con las Instrucciones de Emisión del Administrador y la autorización que reciba de CNBV para tal efecto; (iii) mantenga la propiedad fiduciaria y la titularidad de los Derechos de Cobro Aportados y los demás bienes, derechos y obligaciones que actualmente o en un futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso; (iv) ejerza, reciba, administre y aplique la Aportación Inicial, los Derechos de Cobro Aportados, los recursos derivados de las Emisiones de los Certificados Bursátiles y las demás cantidades, bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (v) lleve a cabo los Pagos de Principal y los Pagos de Intereses bajo los Certificados Bursátiles conforme a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, las Instrucciones de Emisión y Título correspondientes a cada Emisión; y (vi) realice las acciones que resulten necesarias, aconsejables, convenientes o incidentales a las actividades antes descritas.

**Patrimonio del Fideicomiso Emisor:**

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado con los siguientes bienes y derechos: (i) la Aportación Inicial realizada por el Fideicomitente y demás aportaciones que se realicen de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (ii) los Derechos de Cobro Aportados que sean transmitidos, de tiempo en tiempo, al Patrimonio del Fideicomiso; (iii) cualquier cantidad en efectivo recibido con respecto a los Derechos de Cobro Aportados, incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades que sean recibidas por el Fideicomitente o por el Administrador bajo los Derechos de Cobro Aportados; (iv) los recursos que se obtengan mediante cada Emisión de los Certificados Bursátiles y su colocación entre el público inversionista; (v) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por el Fiduciario Emisor conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la

Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito; (vi) las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas depositadas en dichas Cuentas del Fideicomiso, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; (vii) cualquier bien, derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los bienes y derechos anteriores; y (viii) los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario Emisor para el cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso o como consecuencia de ello.

**Bienes, derechos o valores fideicomitados:**

Los Derechos de Cobro asignados al Portafolio de la Emisión de esta segunda Emisión, provienen de las contraprestaciones pagadas por una cartera específica de Clientes bajo los Contratos de Prestación de Servicios. Bajo dichos contratos, Total Play y Total Box tienen derecho a recibir una contraprestación mensual por la prestación de servicios fijos de acceso a internet, televisión restringida o de paga y telefonía fija así como servicios de arrendamiento de equipos terminales de telecomunicaciones (incluyendo cualesquier comisiones, intereses y otros cargos bajo los Contratos de Prestación de Servicios) de cada Cliente, respectivamente.

**Resumen de las características más relevantes de los activos o derechos fideicomitados:**

Los Derechos de Cobro Aportados que se aportan al Patrimonio del Fideicomiso para constituir el Portafolio de la Emisión corresponden, inicialmente, a aproximadamente 125,000 Clientes del segmento residencial, con más de 90 días de antigüedad y ubicados en México dentro de la zona de cobertura de Total Play. Dichos Derechos de Cobro Aportados generan una cobranza mensual de aproximadamente \$73 millones de Pesos con una renta promedio de \$585 Pesos y se describen en la Lista Periódica suscrita para aportar al Patrimonio del Fideicomiso, el Portafolio de la Emisión.

**Fideicomisarios en Primer Lugar:**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, representados en su conjunto por el Representante Común

**Fideicomisario en Segundo Lugar:**

El Fideicomitente, por cuanto hace a su derecho a que, se le reviertan los bienes y derechos que aportó al Fideicomiso y todas las cantidades y bienes que entonces formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, en la proporción y en los términos pactados en el Contrato de Fideicomiso

**Administrador:**

Total Play como administrador bajo el Contrato de Administración

**Administrador Maestro:**

Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.

**Clave de pizarra:**

TPLAYCB 24

**Número y características de los títulos ofrecidos:**

25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el Suplemento y en el Título, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

Conforme a lo establecido en el Título y en el Suplemento, el Fiduciario Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales emitidos al amparo de la Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas

características que los Certificados Bursátiles Originales (con excepción de la Fecha de Emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la Emisión. El Fiduciario Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles Fiduciarios estarán denominados en Pesos, M.N.
<b>Precio de colocación:</b>	\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil
<b>Número de la Emisión al amparo del Programa:</b>	Segunda Emisión
<b>Monto total de la Oferta:</b>	\$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
<b>Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente:</b>	\$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs o Dólares.
<b>Fecha de publicación del Aviso de Oferta:</b>	30 de septiembre de 2024
<b>Fecha de la oferta:</b>	2 de octubre de 2024
<b>Fecha de Emisión:</b>	8 de octubre de 2024
<b>Fecha de cierre de libro:</b>	2 de octubre de 2024
<b>Fecha de registro en BIVA:</b>	8 de octubre de 2024
<b>Fecha de liquidación:</b>	8 de octubre de 2024
<b>Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:</b>	2 de octubre de 2024
<b>Periodo de Gracia:</b>	El Periodo de Gracia de la Emisión es de 661 (seiscientos sesenta y un) días, equivalentes a aproximadamente 1.84 años contados a partir de la Fecha de Emisión.
<b>Lugar de Emisión:</b>	Ciudad de México, México
<b>Mecanismo de colocación:</b>	Construcción de Libro Tradicional
<b>Mecanismo de asignación:</b>	Tasa única
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV.
<b>Plazo de los Certificados Bursátiles:</b>	1,087 días equivalentes a aproximadamente 3 años.
<b>Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:</b>	30 de septiembre de 2027.

**Tasa de interés ordinario:**

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o valor nominal ajustado, a una tasa anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, la cual regirá durante el referido Periodo de Intereses, no sufrirá cambios durante el mismo y que la cual será calculada conforme a lo siguiente:

Adicionando 3 (tres) puntos porcentuales (el "Margen") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE"), a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación (incluso Internet), autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil más cercano a dicha fecha. a la Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, a la Tasa Sustituta.

En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquélla que publique el Banco de México como tasa sustituta de la misma, aplicable para plazos similares al periodo de intereses correspondiente y que en adición, se encuentre más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual (la "Tasa Sustituta").

La Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, la Tasa Sustituta se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará las fórmulas establecidas para tal efecto en el Título que ampara la Emisión y en el Suplemento.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

**Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses:**

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses será de 13.73% (trece punto setenta y tres por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

**Tasa de interés moratorio:**

En caso de incumplimiento en el pago total, puntual y oportuno de principal de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los ordinarios sobre el saldo principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán a partir del Día Hábil inmediato

siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada de principal insoluto vencida haya quedado íntegramente cubierta, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora, en el entendido de que todas las cantidades que se reciban se aplicarán, en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente, al pago de intereses ordinarios vencidos y cualquier prima aplicable, y finalmente, al saldo insoluto de principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

**Periodicidad de pago de intereses:** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al calendario establecido en el Suplemento y en el Título. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 31 de octubre de 2024.

**Amortizaciones Objetivo de Principal:** Los Certificados Bursátiles deberán amortizarse en su totalidad al vencimiento, sin perjuicio de lo anterior, el importe de principal de los mismos, podrá ser cubierto en diversas Amortizaciones Objetivo de Principal, conforme al calendario establecido en el Suplemento y en el Título.

**Amortización anticipada:** El Fiduciario Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, conforme a lo que se señala en el apartado "*Amortización Anticipada Voluntaria*" del Suplemento.

**Garantías:** Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

**Lugar y forma de pago de intereses y principal:** El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor en cada Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, según corresponda, y podrán ser pagados en cada Fecha de Pago de Amortización Objetivo de Principal; en el entendido que si alguna de estas fechas

fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

**Recursos netos que obtuvo el Emisor:**

El Emisor obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$2,391,347,387.59 M.N. (dos mil trescientos noventa y un millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y la constitución del Fondo de Reserva de Intereses. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

**Monto de Reserva de Intereses:**

Significa la cantidad que resulte de multiplicar por 3 (tres) el monto del siguiente Pago de Intereses, según sea calculado por el Administrador Maestro y validado por el Representante Común en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual; salvo por el Monto de Reserva de Intereses inicial que será calculado por el Administrador con base en la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses y notificado al Fiduciario con anterioridad a la Fecha de Liquidación.

**Fondo de Reserva de Principal:**

Cantidad necesaria para efectuar el pago de la Amortización Objetivo de Principal inmediata siguiente a la fecha de cálculo que corresponda bajo los Certificados Bursátiles, actualizable conforme se establece en el Contrato de Fideicomiso.

**Posibles adquirentes:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Suplemento y en el Prospecto.

**Intermediarios colocadores:**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

**Depositario:**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Calificación de la Emisión:**

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HRAA (E)**" con perspectiva estable, que significa que la emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "**AA/M (e)**" con perspectiva negativa, esta calificación agrupa emisiones respaldadas por activos con alta calidad crediticia. El riesgo es modesto pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier

momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

**Fundamento del régimen fiscal aplicable:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes, y (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles en México.**

**Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

**Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor:**

Mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Emisor deberá observar las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el Fideicomiso Emisor, en el Título que ampara la Emisión y en el Suplemento.

**Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a sus Tenedores:**

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el Suplemento.

**Causas de vencimiento anticipado:**

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente si ocurre alguno Evento de Amortización Anticipada o algún Evento de Incumplimiento contenidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor, en el Título que ampara la Emisión y en el Suplemento.

**Intermediarios Colocadores**



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero



Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

**Factores de Riesgo**

A continuación, se incluyen algunos riesgos relacionados con la operación y adquisición de los Certificados Bursátiles, sin embargo, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y el Suplemento, así como los factores de riesgo que se describen en la Sección "Factores de Riesgo" del Prospecto.

**NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL FIDUCIARIO EMISOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI EL ADMINISTRADOR MAESTRO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO A EXIGIR EL PAGO AL FIDEICOMITENTE, AL ADMINISTRADOR, AL FIDUCIARIO EMISOR, A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES O AL ADMINISTRADOR MAESTRO. EL FIDUCIARIO EMISOR ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y HASTA DONDE ÉSTE ALCANCE.**

**PUNTO CASA DE BOLSA PERTENECE AL MISMO GRUPO CORPORATIVO QUE PERTENECE, EL FIDEICOMITENTE, TOTAL PLAY Y TOTAL BOX. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DICHAS SOCIEDADES SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y SUS OPERACIONES NO ESTÁN RELACIONADAS, POR LO QUE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERESES DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN DE PUNTO CASA DE BOLSA EN LA OFERTA Y COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

**LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA HISTÓRICA DE LOS DERECHOS DE COBRO SE PRESENTA DESDE MAYO DE 2017, FECHA EN QUE SE CELEBRÓ EL FIDEICOMISO MAESTRO. NO ES POSIBLE RECABAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS DERECHOS DE COBRO GENERADA DE MANERA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL FIDEICOMISO MAESTRO EN UNA FORMA ADECUADA, CONSISTENTE Y GRANULAR PARA PODER COMPARARLA CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PRESENTADA EN EL SUPLEMENTO.**

**LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS DE COBRO CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO PODRÍA TENER VARIACIONES RESPECTO AL PORTAFOLIO DE LA EMISIÓN. LA PRESENTE EMISIÓN SE REALIZA EN LA MODALIDAD DE VASOS COMUNICANTES CONJUNTAMENTE CON LA TERCERA EMISIÓN Y LA CUARTA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA ("TPLAYCB 24-2" Y "TPLAYCB 24U") Y LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA HISTÓRICA DE LOS DERECHOS DE COBRO APORTADOS CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO, Y ESPECÍFICAMENTE EN LA SECCIÓN "LA OFERTA; A. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA 35 PORTAFOLIO DE LA EMISIÓN" REPRESENTA EN FORMA GLOBAL LOS DERECHOS DE COBRO APORTADOS A SER APORTADOS PARA RESPALDAR LAS TRES EMISIONES. CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DE LIBRO, LOS DERECHOS DE COBRO APORTADOS QUE SE DESCRIBEN EN FORMA GLOBAL EN EL SUPLEMENTO SERÁN ASIGNADOS EN CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN PARA CONFORMAR EL PORTAFOLIO DE LA EMISIÓN INICIAL DE LA PRESENTE EMISIÓN, DE LA TERCERA EMISIÓN Y DE LA CUARTA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA ("TPLAYCB 24-2" Y "TPLAYCB 24U") TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MONTO EFECTIVAMENTE SUSCRITO EN CADA UNA DE DICHAS EMISIONES. CONSIDERANDO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CLIENTES Y LOS DERECHOS DE COBRO APORTADOS DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA HISTÓRICA DEL CONJUNTO DE DERECHOS DE COBRO APORTADOS CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO PODRÍA SUFRIR VARIACIONES RESPECTO DEL PORTAFOLIO DE LA EMISIÓN QUE SEA EFECTIVAMENTE ASIGNADO A LA PRESENTE EMISIÓN LUEGO DEL CIERRE DEL LIBRO.**

Los Certificados Bursátiles objeto de la Oferta se emitieron al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/12145/2020 de fecha 17 de febrero de 2020. Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 3239-4.15-2020-084-02 en el RNV, según consta en el oficio número 153/3777/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de BIVA.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el presente Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto, el Suplemento y el presente Aviso se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, podrán ser consultados en Internet en las páginas [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

La publicación del presente Aviso fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/3777/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024